



SITIAL
**SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS
DE LA ALIMENTACIÓN
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Sede Central Puerto Deseado
EX.2021-44699240-APN-ATCAOL#MT

e-mail: antoabycat@Gmail.com
Celular N 297-5097200

Puerto Deseado Santa Cruz 31 de mayo del 2024

**Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Santa Cruz**

Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. ante el Proyecto de Ley Numero 144 presentado por el Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz y en relación a lo que corresponde a la actividad pesquera actividades conexas y auxiliares que se desarrollan dentro de los establecimientos en el proceso de la industrialización o sistema de procesamiento que comprende todas las actividades que tienden a la conservación y/o transformación del pescado y a la preservación de sus características como alimento, o bien como materia prima de uso industrial.

El número de productos existentes en base a pescado es enorme y continuamente aparecen en el mercado mundial productos nuevos. Se pueden agrupar del siguiente modo: Frescos, Conservas, Harina y aceite de pescado, Congelados, Otros.

Hay cuestiones puntuales e importantes que no pueden pasar por alto, primero y principal es el manejo desordenado de funcionarios Públicos en la provincia quienes toman decisiones Autoritarias en pos de los recursos Naturales en este caso de la Pesca en Santa Cruz, donde los Beneficios no se ven reflejados en la Comunidad.

Miles de Toneladas de distintas variedades de Pescado exportadas a valor Dolar y Euro durante tantos años, mas de 12 Plantas Pesqueras en la provincia pero el trabajo estable es mínimo y la demanda de desocupación crece, el Derecho desaparece y se implementa el trabajo donde el Patrón decide cuantas horas se debe trabajar y cuanto cobras. Debes comprar tu ropa de trabajo y no tenes aportes Jubilatorio, obra Social etc.

Solicitamos informes de cuantos Funcionarios Públicos tienen participación Directa o indirecta en cualquier Pymes que preste servicios en una Empresa Pesquera en la provincia de Santa Cruz.

Se debería **solicitar informe** mínimo desde el año 2020 a la fecha, del caudal de volumen de Pesca cedido a la Empresa Pesquera VEPES S.A. como así también Documentación de Cooperativas que presten servicios en la Empresa Pesquera VEPES S.A. pagos de impuestos, cuanto personal en relación de dependencia tiene la Empresa, barcos y capacidad de bodega, motivo que justifique solicitud de cupo de volumen de pesca, toneladas y variedad de pescado vendidas a la Empresa Mar Azul radicada en Puerto Deseado y/o a cualquier otra Empresa, estado actual del nuevo establecimiento radicado en Puerto San Julián, agua utilizada origen y destino, residuos sólidos destino y tratamiento.

Solicitar a la Empresa Pesquera VEPES S.A. los Estudios realizados en relación al Impacto Ambiental del suelo, agua, ruido, vibraciones, calidad del aire, determinación de asbestos, residuos líquidos, sólidos, peligrosos, no peligrosos o de manejo especial, etc.

Que el proyecto de LEY Numero 144 presentado por el Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz sobre la creación de una SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, cuyo objeto será **realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros**, actividades agropecuarias, pesqueras, industriales, comerciales, de desarrollo inmobiliario, y comercio exterior, entre otras.

En la Actividad Pesquera, con embarcaciones y útiles propios o ajenos; la compra, arrendamiento y, en general, la adquisición de toda clase de embarcaciones destinadas a la pesca y su aprovechamiento a cualquier otro título; la utilización de embarcaciones propias en la pesca para otras empresas, mediante arrendamiento u otro tipo de contrato; la adquisición e instalación, a cualquier título, de plantas y maquinarias, para la industrialización del pescado y sus subproductos y derivados, especialmente harina de pescado y de mariscos, en estado natural, secos, ahumados y en cualquier otra forma; la refrigeración de pescado y de cualquier otro producto; la venta y distribución de los productos de la propia industria y de otras industrias relacionadas con el objeto social, tanto en el país como en el extranjero; la instalación de muelles, víveres y toda obra relacionada con la industria pesquera, conservera y la obtención de concesiones fiscales o municipales destinadas al desarrollo del objeto social.

Es de conocimiento Publico que las Pymes radicadas en la provincia de Santa Cruz en su gran mayoría tienen total desconocimiento del procesamiento del pescado en sus distintas variedades.

Por lo cual se estaría favoreciendo “la existencia y experiencia” de la Empresa VEPEZ S.A. dejando de una forma Adrede la posibilidad de empezar de cero a una Empresa que jamas invirtió en la comunidad y que ya venia implementando lo planteado en el proyecto de LEY (alquiler de barcos con tripulación de otra provincia, venta de pescado a otras Cooperativa y/o Empresas etc.)

Empresa que estratégicamente y por casualidad se expandió abriendo una Empresa Pesquera en Puerto San Julián y muy pronto en Puerto Deseado establecimiento millonario donde actualmente esta la Empresa Grupo Arbumasa S.A.

Se debería **solicitar toda la Documentación** necesaria desde el año 2020 a la fecha, del estado actual del establecimiento de la Planta Pesquera de la Empresa VEPEZ S.A. como así también de todas las Cooperativas existentes en Caleta Olivia, Puerto San Julián y Puerto Deseado en relación a la industria del proceso del pescado.

Solicitar informe sobre la Habilitación a la Empresa Naval Industrial S.A. de Puerto Deseado para la recolección de Algas la cual carece de experiencia y conocimiento en el área como así también se desconoce de proyectos a corto, mediano y largo plazo, **solicitar informe** sobre estudios realizados, delimitación geográfica definida de la zona solicitada por la Empresa NAVAL INDUSTRIAL S.A. con mapa de escala, elementos con que cuenta o contará para desarrollar sus actividades, si la recolección se realiza por arribazon y/u otras modalidades de extracción autorizadas.

Estimación de tonelaje anual a recolectar y/o procesar y de algas de arribazón obtenibles en el área pedida; Proyecto y modalidad de trabajo para que la explotación de las algas marinas se efectuó tendiendo a lograr el mayor desarrollo económico y Social dentro del territorio de la provincia, protegiendo las praderas de algas autóctonas contra toda práctica que resulte perjudicial.

Que de acuerdo a datos que hemos recibido, la Empresa Naval Industrial S.A. de Puerto Deseado al no contar con Experiencia; equipamiento, establecimiento de proceso y/o un proyecto, trasladaría al vecino país de Chile donde contaría con un socio, llevaría el producto, y lo procesaría debido a los menores costos operativos, aumentando la rentabilidad empresarial y que el único beneficio obtenido por la sociedad sería contratar trabajo ocasional ya que al trabajador solo se utilizaría para trasladar las bolsas de Algas desde la costa hasta el camión.

Que el proyecto de LEY Numero 144 presentado por el Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz beneficiaría a la Empresa Naval Industrial S.A. de Puerto Deseado donde facilitan de traer desde la Empresa Chilena las embarcaciones con tripulantes y buzos ya con experiencia en recolección de Algas.

Que el proyecto de LEY Numero 144 presentado por el Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz es una gran oportunidad para que los habitantes de la provincia puedan garantizar Trabajo estable con proyección a futuro por tal motivo se debe ser claro en la modalidad de Contratos, convenios y proyectos para garantizar el crecimiento social y económico.

Debemos tener conciencia de que se debe trabajar en la estabilidad de las Familias Santacruceñas y no utilizar la necesidad para retroceder al tiempo con trabajos sin Derechos, indignos donde los PATRONES por vínculos directos con la Política tengan la facilidad de utilizarlo como únicos favorecidos del recurso.

El proyecto de LEY Numero 144 presentado por el Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz Dice: “considera conveniente, en especial en esta coyuntura económica, dotar al Estado Provincial de herramientas hábiles que le permita participar en el mercado empresarial, mediante la administración y/o explotación de una empresa propia. De esta manera se podrá lograr el objetivo de bien público consistente en encarar y posicionar un proceso de industrialización local como **sinónimo de soberanía**, incrementando el valor de los indicadores industriales a nivel local y regional, alentar la inversión e innovación en tecnología para el futuro productivo de la provincia, desarrollar una matriz productiva sustentable de los recursos naturales y autóctonos de la provincia, generar empleo desde el sector privado, directos e indirectos, priorizando la mano de obra local y reduciendo la tasa de desempleo y agregar valor a la producción primaria de la provincia”.

Creemos oportuno que las garantías y Derechos del trabajador deben ir de la mano con el proyecto de LEY 144 de la industrialización local como sinónimo de soberanía, lo cual **solicitamos** trabajar en conjunto con la creación de un Convenio Colectivo de Trabajo de la Alimentación con ámbito de aplicación en la provincia de Santa Cruz para que de esta manera las reglas sean claras, favorables para el Empleado y Empleador.

La creación de un Convenio Colectivo de Trabajo de la Alimentación con ámbito de aplicación en la provincia de Santa Cruz debe estar dividido por Rubros como así también por Categorías de Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas.

Solicitar Documentación y/o proyectos en relación al agua de consumo en los establecimientos como así también al tratado de los residuos líquidos, sólidos, peligrosos, no

peligrosos o de manejo especial, etc. deben de ser de prioridad en la provincia con fechas de su ejecución y participación sin excepción de las Industrias Pesqueras privadas.

Ya que si tomamos como referencia la producción de Filet de Merluza donde normalmente un cajón de merluza contiene 33 kg promedio y que para la producción de filet, el rendimiento promedio es del 40%, dependiendo de la calidad de la materia prima.

EJEMPLO por cada 1000 kg. De Merluza se obtiene un promedio de 400 kg. De Filet de Merluza y 600 kg de residuo solido los cuales deberían ser tratados en una Fabrica de Harina de Pescado dentro de la provincia y sin contar con la cantidad de agua utilizada origen, destino y tratamiento en general.

No se puede pasar por alto la falta de regularización en Materia de Seguridad, falta de equipamiento y/o equipamiento en mal estado. Diferencias de Sueldos entre los distintos Puertos Santacruceños en lo que refiere a la Carga y Descarga de Materia Prima y aun mas bajos si se compara con los sueldos de cualquier otro Puerto Patagonico y/o Puerto de Mar del Plata.

Que la falta de control en el pesaje de los cajones descargados en el Puerto de Caleta Olivia podría facilitar la presunta declaración de 25 kg por cajón cuando el pesaje real llegaría entre 35 y en algunos casos hasta 40 kg quedando así un excedente no declarado de merluza común (*Merluccius hubbsi*) favorable a quien corresponda.

Solicitar Informe 2024 sobre el volumen de Captura de Merluza común (*Merluccius hubbsi*) realizada hasta el 9 de mayo del 2024, Puertos donde se descargo, nombre del Barco y a quien pertenece, nombre de la Empresa.

Un funcionario Publico NO debe usar los sueldos bajos de los trabajadores y la necesidad como un Marketing Publicitario de competencia entre los Puerto en Santa Cruz.

Que el Proyecto de Ley Numero 144 presentado por el Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz para que logre efecto positivo, tener éxito y posicionar un proceso de industrialización local como sinónimo de soberanía, incrementando el valor de los indicadores industriales a nivel local y regional, alentar la inversión e innovación en tecnología para el futuro productivo de la provincia, desarrollar una matriz productiva sustentable de los recursos naturales y autóctonos de la provincia, generar empleo desde el sector privado, directos e indirectos, priorizando la mano de obra local y reduciendo la tasa de desempleo y agregar valor a la producción primaria de la provincia etc.

Se debería llamar a debatir por quienes forman parte de los distintos rubros y para un mejor y efectivo resultado, por separados las actividades agropecuarias, pesqueras, industriales, comerciales, de desarrollo inmobiliario, y comercio exterior, entre otras.

Como Sindicato en formación y en representación de los trabajadores de Puerto Deseado, Puerto San Julián y Caleta Olivia, en relación de dependencia afiliados y trabajadores desocupados adheridos a nuestro Sindicato, Solicitamos que sea tomado con seriedad nuestra Solicitud.

En lo que refiere al rubro Pesqueras debe quedar claro el **ANÁLISIS** de costos, Establecimiento habilitado, Impacto Ambiental, Proyectos a corto, mediano y largo plazo, beneficios Sociales, mano de obra garantizada.

Estaríamos hablando de un proyecto favorable para la Población Santacruceña de la cual, no somos opositores. Pero como Dirigente Sindical debo aclarar que este Proyecto de LEY debe ser debatido con profundidad citando a todas las partes involucra a la Población y no solamente a los Políticos.

No se debe tomar con liviandad o ligereza ya que llevaría a la confusión y sospecha de posibles blanqueos Empresariales.

Es de importancia Publica que el Proyecto de Ley Numero 144 presentado por el Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz se tome con seriedad y se analice, entendiendo que de la manera que fue presentado no garantiza el crecimiento social y económico de la población en general.

Sin otro particular saludo Atentamente.



Victor Hugo Sánchez
SECRETARIO GENERAL
SITIAL